

DECRETO MUNICIPAL N° 15/2020

Arq. ANGÉLICA SOSA DE PEROVIC

**ALCALDESA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en su Artículo 8 establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.

Que el Artículo 18 de la Constitución Política del Estado establece: "I. Todas las personas tienen derecho a la salud. II. El Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna (...)"

Que el Parágrafo I del Artículo 35 de la Constitución Política del Estado, determina "que el Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 1287, de 27 de marzo de 2020, "LEY QUE DECLARA AUTO DE BUEN GOBIERNO-CUARENTENA POR LA VIDA" tiene como objeto declarar Auto de Buen Gobierno Municipal Cuarentena por la Vida, en la Jurisdicción del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, para cumplimiento y ejercicio pleno de sus competencias concurrentes y exclusivas definidas en la Constitución Política del Estado y desarrollada en la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización; y Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y amplía la Cuarentena por la vida hasta el 15 de abril de 2020 concordante con el Decreto Supremo N° 4200, de 25 de marzo de 2020.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1288, de DECLARATORIA DE DESASTRE POR EL CORONAVIRUS (COVID-19), de 07 de abril de 2020, en el "Artículo 1. establece que tiene por objeto Desastre en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, por el Coronavirus (Covid-19), en protección al derecho fundamental a la vida y salud de la población; y al amparo de la Ley N° 602, de 14 de noviembre de 2014, "Ley de Gestión de Riesgos".

Que mediante Decreto Municipal N° 09/2020 de 10 de abril de 2020 se declara el CIERRE TOTAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, a partir del martes 14 de abril de 2020, desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas del lunes 20 abril de 2020; como medida de prevención ante la declaratoria de desastre establecida mediante Ley

Autonómica Municipal N° 1288, del 07 de abril de 2020, "Ley Municipal que Declara Desastre por el Coronavirus (Covid-19)", emergencia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una "Pandemia Internacional", ratificada por el Decreto Supremo N° 4179.

Que mediante Decreto Municipal N° 12/2020 del 20 de abril de 2020 se amplía el plazo del CIERRE TOTAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, declarado mediante Decreto Municipal N° 09/2020 de 10 de abril de 2020, hasta las 24:00 horas del día jueves 30 de abril de 2020, como medida de prevención ante la declaratoria de desastre establecida mediante Ley Autonómica Municipal N° 1288, del 07 de abril de 2020, "Ley Municipal que Declara Desastre por el Coronavirus (Covid-19)", emergencia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una "Pandemia Internacional", ratificada por el Decreto Supremo N° 4179.

Que mediante Decreto Municipal N° 13/2020 del 30 de abril de 2020 se amplía el plazo del CIERRE TOTAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, declarado mediante Decreto Municipal N° 09/2020 y Decreto Municipal 12/2020 hasta las 24:00 horas del día domingo 10 de mayo de 2020 en el marco del Decreto Supremo N° 4179.

Que, mediante Decreto Supremo N° 4229 de 29 de abril de 2020, se amplía la vigencia de la cuarentena por la emergencia sanitaria nacional del COVID 19 desde el 1 al 31 de mayo de 2020 y se establece la cuarentena condicionada y dinámica, en base a las condiciones de riesgo determinadas por el Ministerio de Salud para la aplicación de las medidas correspondientes que deberán cumplir los municipio y/o departamentos.

Que, el Ministerio de Salud del Órgano Ejecutivo del Gobierno Nacional, ha aprobado la Guía para el manejo del COVID 19, mediante Resolución Ministerial 0116 de 9 de marzo de 2020.

Que, según el Índice de Riesgo Municipal COVID 19 de 7 de mayo de 2020, el Ministerio de Salud del Órgano Ejecutivo del Gobierno Nacional, ha clasificado al Municipio de Santa Cruz de la Sierra con un Índice de Riesgo Municipal del 0,6548 y en consecuencia en la categoría de RIESGO ALTO.

CONSIDERANDO

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS No. 009/2015 de 20 de enero de 2015, define al Decreto Municipal como la norma emanada del Órgano Ejecutivo Municipal integrado por la Alcaldesa y su Gabinete Secretarial, que se aprueba para desarrollar la aplicación de Leyes Autonómicas Municipales, para cumplir con sus facultades ejecutiva, administrativa e institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Tres Mil, Mercado Mutualista, Mercado Tito Solari, Mercado Lazareto, Mercado Urkupiña, Mercado San Juan, Mercado Noel Kemff, Mercado El Triunfo, Mercado Internacional, Las Américas Paraiso, Mercado Belén, Mercado Copacabana, 6 de Agosto La Cuchilla, Bicentenario, 1 de marzo, 4 de Noviembre, Estación Argentina, Dorado Norte, 26 de Septiembre, Piraicito, 26 de abril, Santa Rosa, San Antonio, Los Tusequis, 7 Calles, Ramafa, Primavera y Santa Cruz Sur.

II. La apertura y funcionamiento de nuevos centros de abastecimiento, serán autorizados por el Gobierno Municipal, previa Inspección y verificación de cumplimiento de la normativa que rige para tal efecto.

III. Los mercados móviles, cuyos responsables no cumplan con las medidas sanitarias, bioseguridad y control de precios, serán retirados de la cadena de distribución.

IV. Se mantienen los controles sanitarios, medidas de bioseguridad y control de precios en los centros de abastecimiento.

Artículo 6º.- (Desinfección). Se dispone la intensificación de las acciones de desinfección de vías públicas y centros de abastecimiento. En coordinación con ASOBAN se procederá al desinfección de entidades financieras con atención al público y cajeros automáticos.

Artículo 7º.- (Cerramiento de seguridad). Los centros de abastecimiento autorizados para funcionar, deben presentar en su infraestructura un cerramiento perimetral de seguridad con altura mínima desde la línea de tierra hasta alcanzar 2.10 metros, que permita habilitar solo las entradas y salidas necesarias, para mejorar el control sanitario y de bioseguridad.

Artículo 8º.- (Todos por la Vida). A partir del lunes 11 de mayo, el Gobierno Municipal en coordinación con el SEDES, Policía Boliviana y Fuerzas Armadas, realizarán el monitoreo y control de contactos directos e indirectos positivos COVID 19, para georreferenciar, vigilar y controlar el aislamiento domiciliario de los mismos, para minimizar, reducir y flexionar la curva ascendente de casos positivos con COVID 19, además de fortalecer la capacidad operativa de las instituciones que coadyuvan en la lucha contra esta Pandemia y apoyar logística y psicológicamente con asistencia médica a la población empadronada como contacto.

Artículo 9º.- (Encapsulamiento). Previa evaluación de la propagación del Coronavirus (Covid-19), se podrán encapsular determinados Distritos Municipales, zonas, barrios, comunidades, a fin de precautelar la salud de los habitantes y evitar el contagio y la propagación del Coronavirus (COVID-19).

Artículo 10º.- (Control vehicular). Se mantienen los treinta (30) puntos de control vehicular y en los límites de la jurisdicción del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, realizando de forma permanente la desinfección.

Artículo 11º.- (Publicación). La Secretaría Municipal de Comunicación queda encargada de la publicación y difusión del presente Decreto Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 009/2015, de acuerdo a la normativa legal vigente y aplicable para estos fines.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

ÚNICA. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Municipal, que haya sido emitida por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Es dado en el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]
Ezequiel Serres Picasso
SECRETARIO MUNICIPAL
DE COMUNICACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

[Handwritten signature]
Arq. Angelica Sosa de Orovic
ALCALDESA MUNICIPAL y L.
TIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

[Handwritten signature]
Lic. Carlos Alberto Masera Guzman
SECRETARIO MUNICIPAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA

[Handwritten signature]
Lic. Luis Ernesto Cuellear A.
Secretario Municipal de Empresas
Municipales, Unidades Desconcentradas
y Descentralizadas - SEM
Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

[Handwritten signature]
Lic. Jorge Luis Alvarado
SECRETARIA MUNICIPAL DE
TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

[Handwritten signature]
Arq. Rolando P. Muñoz Cortez
SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD URBANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

[Handwritten signature]
Arq. Jorge Landívar Roca
SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTIÓN
COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

[Handwritten signature]
Dr. José Eli Comacho Miranda
SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD
Gobierno Autónomo Municipal
de Santa Cruz de la Sierra

[Handwritten signature]
Arq. Sandra Velarde Cisal
SECRETARIA MUNICIPAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Gobierno Autónomo Municipal
de Santa Cruz de la Sierra

[Handwritten signature]
Sra. M. Dora Bravo Monasterio
SECRETARIA MUNICIPAL DE ATENCIÓN VECINAL
Gobierno Autónomo Municipal
de Santa Cruz de la Sierra

[Handwritten signature]
Arq. Roberto Alan Limpas
SECRETARIO MUNICIPAL
DE PARQUES, JARDINES Y OBRAS
PÚBLICAS PARA EL BIENESTAR SOCIAL
Gov. Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

[Handwritten signature]
Arq. Emiliano Cronenberg Justiniano
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA